



**Ref. Cambios en criterio de denominación de Resoluciones de la Dirección Nacional.**

Montevideo, 19 de setiembre de 2024

Se comunica que de acuerdo a lo promovido por la División Atención al Usuario y Transparencia Institucional en el expediente 2024/05007/13933, desde la Dirección Nacional se tomó la decisión de distinguir los actos administrativos según sus características.

Por tanto, las Resoluciones Generales, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 del CAROU forman parte de la legislación aduanera, referirán únicamente a *"importación y exportación de mercadería, los destinos y las operaciones aduaneros"*, lo que es conteste con el artículo 6 lit. c) que establece que son *"para la aplicación de la legislación aduanera y establecer los procedimientos que correspondan, dentro de su competencia."* Cabe aclarar que seguirán siendo identificadas de la misma forma que hasta ahora, ej. RG 55/2024.

El resto de los asuntos administrativos que deba resolver la Dirección Nacional y ameriten su publicación se darán a conocer como "Resoluciones" las que se numerarán también correlativamente por año, identificándose así: "R 0#/xx" (siendo xx los últimos dígitos del año).

En cuanto a qué Resoluciones se les dará publicidad, será evaluado en atención a las competencias de la Dirección Nacional de Aduanas y teniendo en cuenta la necesidad de proteger los datos personales de las personas abarcadas.



Cr. Jaime Borgiani  
Director Nacional de Aduanas